

RESOLUCIÓN Nº: 1346/10.-

Ramallo, 17 de agosto de 2010

VISTO:

La degradación de los campos del Partido de Ramallo, producido por las lluvias de gran intensidad; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario cuidar el recurso suelo, base de la economía de nuestro distrito;

Que desde hace aproximadamente 100 años, se cultivan nuestras tierras;

Que la erosión hídrica ha producido daños que en algunos casos es irreversible;

Que el advenimiento de otras prácticas agrícolas, como lo es la siembra directa y los pastoreos más controlados, hacen que hoy los lotes hayan detenido en parte su erosión;

Que el Partido de Ramallo está ubicado en la zona denominada Pago de los Arroyos;

Que en el Distrito hay campos sistematizados con lotes con terrazas en curvas de nivel, lo cual este sistema demora el escurrimiento de las aguas y así ocasionar un mejor irrigación de los campos por la lentitud con que se produce el fenómeno lluvia y en su derivación hacia los bajos, no originándose las cascadas o cortadas profundas, tan perjudiciales para las practicas agrícolas;

Que el arrastre de la tierra conlleva a la perdida de la misma, que van a parar a caminos, bajos, arroyos o cañadas naturales tapándolos de tal manera que cambia la topografía de terreno;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Solicítese al Gobernador de la Provincia de Buenos Aires promover a ----- través de una Ley, la eximición impositiva o parte de ella a los lotes de campos que necesiten hacer una sistematización con curva de nivel y terrazas, para evitar la erosión hídrica y que a los lotes que ya han realizado trabajos de sistematización se los tenga en cuenta para que participen los dueños de los campos se ven beneficiados por haber tratado el problema de erosión con anterioridad de la presente.-----

ARTÍCULO 2º) Enviar copia de la presente al colegio de Ingenieros agrónomo del Partido ----- de Ramallo, a los Diputados Roberto Filpo y Graciela Rego, para impulsar este proyecto en la Legislatura Provincial.-----

ARTÍCULO 3º) Envíese copia de la presente a los Concejos Deliberante de San Nico----- lás, San Pedro, Arrecifes, Baradero y Capitán Sarmiento para iniciar un reclamo en conjunto para solucionar un problema que atañe a toda la región.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 17 DE AGOSTO DE 2010.-----

